

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°3567 DEL 2025 SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SMART CITIES FOUNDATION**

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía **42.146.800** de **Pereira** obrando en calidad de **Secretario de Deporte y Recreación** según Decreto de nombramiento No.000002 del **01 de enero 2024** y acta de posesión número 000016 del 01 de enero de 2024, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto **000006 del 02 de enero de 2024**, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 022 de diciembre 05 de 2023 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y que para los efectos de la presente en representación del **MUNICIPIO**, el supervisor del contrato **OSWALDO MUÑOZ TORO**, identificado con cedula N° 18.610.968 y **SMART CITIES FOUNDATION** identificado con Nit N° **900520294-4**, representada legalmente por **ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO**, identificado con cedula N° **9.868.379**, quien se denomina el contratista, del contrato de apoyo No.3567 de 2025, y cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.** de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	N°3567 de 2025
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de deportes
CONTRATISTA:	SMART CITIES FOUNDATION identificado con nit 900520294-4 representado legalmente por DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO . identificado con cédula de ciudadanía 9.868.379 de Pereira

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 443.755.800) Incluido IVA	
ADICIONES:	NO	
VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 443.755.800) Incluido IVA	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO:	5258 de 23/05/2025
	ADICIONES:	XXXX
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE INICIO:	23/05/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/12/2025	
PRÓRROGAS:	NO	
SUSPENSIONES:	NO	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	30/12/2025	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
b. Suspensión: **(No)**
c. Reclamación económica **(No)**
d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 443.755.800	
VALOR EN ADICIONES	-0-	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 443.755.800	
a. Pagos realizados al contratista		\$ 428.633.633
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	- 0 -	
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	- 0 -	
d. Saldo a liberar		\$ 15.122.167
SUMAS IGUALES	\$ 443.755.800	\$ 443.755.800

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la Secretaria de Hacienda liberar del compromiso presupuestal N.º 5258 del 2025 por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

- Acta de terminación bilateral.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de **prestación de servicios** No. **3567** de **2025**, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **SMART CITIES FOUNDATION** renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los **30** días del mes de **diciembre** de 2025.



SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretario de Deportes
Delegado del Alcalde



ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO
R. Legal SMART CITIES FOUNDATION
Contratista



CONFIDENCIAL
FIRMA DIGITAL VALIDA PARA
PROCESOS
ALCALDIA DE PEREIRA
2025-12-30 10:00:00

OSWALDO MUÑOZ TORO.
Interventor y/o Supervisor

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

Revisó: CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ CIRO
Abogada Contratista Sec. Deportes

Proyectó: VANESSA LLOREDA RENTERIA